

BOP

Córdoba

Año CLXXXIX

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Junta Electoral Provincial. Córdoba

Constitución definitiva de la Junta Electoral Provincial para la convocatoria de Elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el 9 de junio de 2024

p. 4294

Junta Electoral de Zona. Aguilar de la Frontera (Córdoba)

Constitución definitiva de la Junta Electoral Zona de Aguilar de la Frontera para la convocatoria de Elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el 9 de junio de 2024

p. 4294

Junta Electoral de Zona. Baena (Córdoba)

Constitución definitiva de la Junta Electoral Zona de Baena para la convocatoria de Elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el 9 de junio de 2024

p. 4294

Junta Electoral de Zona. Cabra (Córdoba)

Constitución definitiva de la Junta Electoral Zona de Cabra para la convocatoria de Elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el 9 de junio de 2024

p. 4294

Junta Electoral de Zona. Córdoba

Constitución definitiva de la Junta Electoral Zona de Córdoba para la convocatoria de Elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el 9 de junio de 2024

p. 4295

Junta Electoral de Zona. Montilla (Córdoba)

Constitución definitiva de la Junta Electoral Zona de Montilla para la convocatoria de Elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el 9 de junio de 2024

p. 4295

Junta Electoral de Zona. Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

Constitución definitiva de la Junta Electoral Zona de Peñarroya-Pueblonuevo para la convocatoria de Elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el 9 de junio de 2024

p. 4295

Junta Electoral de Zona. Posadas (Córdoba)

Constitución definitiva de la Junta Electoral Zona de Posadas para la convoca-

toria de Elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el 9 de junio de 2024

p. 4296

Junta Electoral de Zona. Pozoblanco (Córdoba)

Constitución definitiva de la Junta Electoral Zona de Pozoblanco para la convocatoria de Elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el 9 de junio de 2024

p. 4296

Junta Electoral de Zona. Priego de Córdoba (Córdoba)

Constitución definitiva de la Junta Electoral Zona de Priego de Córdoba para la convocatoria de Elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el 9 de junio de 2024

p. 4296

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Delegación Territorial en Córdoba

Información pública expediente de ocupación de terreno en las vías pecuarias "Vereda de Cabeza del Buey" y "Colada del Guijo", del término municipal de El Viso (Córdoba), por el Plan de despliegue de Red de Telecomunicaciones troncal de fibra óptica. Exp. VP/1514/2023

p. 4297

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Exposición pública del Proyecto de "Obras de Rehabilitación del Antiguo Depósito Municipal de Aguas" en Zuheros (Córdoba). Exp. 315/2024

p. 4297

Exposición pública del Proyecto de Obra "Reparación Parcial del Camino "El Trapiche" en Córdoba". Exp. 383/2024

p. 4297

Extracto de la Convocatoria 762739 de Premios "Sportius Virtute" 2024 a Deportistas individuales de máximo nivel de la Provincia de Córdoba por logros deportivos en el año 2023

p. 4298

Ayuntamiento de Los Blázquez

Aprobación inicial Estudio de Viabilidad relativo a la Concesión del Servicio del Quiosco anexo a la Piscina Municipal

p. 4301

Ayuntamiento de La Carlota

Información pública Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023

p. 4301

Ayuntamiento de Córdoba

Acuerdo de 9 de mayo de 2024, del Pleno municipal, por el que se aprueba el "Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Córdoba" para el periodo 2024-2029

p. 4301

Ayuntamiento de La Guijarrosa

Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de personas

aspirantes admitidas y excluidas, designación del Tribunal Calificador, en el procedimiento de selección interino para la cobertura de la plaza de Secretaria-Intervención

p. 4301

Ayuntamiento de El Guijo

Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Alcaldía-Presidencia, por la que se procede al nombramiento de personal funcionario en la plaza de Arquitecto/a, con carácter excepcional y derivado de la OEP extraordinaria para la estabilización, de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 4302

Ayuntamiento de Hornachuelos

Extracto de la Convocatoria 763060 de Subvenciones por concurrencia competitiva para la Concesión de Ayudas a la Educación Infantil de 0 a 3 años 2024

p. 4303

Ayuntamiento de Montilla

Información pública solicitud de Reconocimiento de Derecho de Ocupación a perpetuidad de la Sepultura, en el Cuadro San Isidoro, Fila 2, nº 13, del Cementerio Municipal

p. 4303

Ayuntamiento de Pozoblanco

Extracto de la Convocatoria 762968 de Subvenciones de la Concejalía de Educación para el año 2024 mediante el Régimen de concurrencia competitiva

p. 4303

Extracto de la Convocatoria 762985 de Subvenciones a la Concejalía de Mayores para el año 2024 mediante el Régimen de concurrencia competitiva

p. 4304

Extracto de la Convocatoria 762977 de Subvenciones de la Concejalía de Juventud para el año 2024 mediante el Régimen de concurrencia competitiva

p. 4304

Extracto de la Convocatoria 763385 de Subvenciones de la Concejalía de Deportes para el año 2024 mediante el Régimen de concurrencia competitiva

p. 4305

Extracto de la Convocatoria 763524 de Subvenciones de la Concejalía de Medio Ambiente para el año 2024 mediante el Régimen de concurrencia competitiva

p. 4305

Extracto de la Convocatoria 763516 de Subvenciones de la Concejalía de Igualdad para el año 2024 mediante el Régimen de concurrencia competitiva

p. 4306

Extracto de la Convocatoria 762996 de Subvenciones de la Concejalía de Servicios Sociales para el año 2024 mediante el Régimen de concurrencia competitiva

p. 4306

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Aprobación definitiva expediente de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito nº 9/2024, financiado con bajas de otros

créditos que afecta al Presupuesto del ejercicio 2024

p. 4307

Aprobación inicial expediente de Modificaciones Presupuestarias nº 13/2024, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, que afecta al Presupuesto del ejercicio 2024

p. 4307

Ayuntamiento de La Rambla

Extracto de la Convocatoria 763058 de Subvenciones en el marco del Programa Municipal de Ayudas al Estudio para el Curso 2024/2025

p. 4308

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Decreto 215/2024 de Presidencia, de 21 de mayo de 2024, por el que se publica el proceso selectivo para la Contratación de un/a Técnico/a de Desarrollo Local, personal laboral temporal, para la ejecución de Programas de Empleo, y Composición de la Comi-

sión de Selección

p. 4309

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Relación provisional de admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la provisión en propiedad, en turno de promoción interna, de cuatro plazas de Administrativos/as, incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2020

p. 4309

Instituto Municipal de las Artes Escénicas. Gran Teatro. Córdoba

Acuerdo de 15 de mayo de 2024, del Consejo Rector, por el que se delega en la Presidencia del IMAE todas las facultades relativas a la aprobación de la propuesta de Suplemento de Crédito en el Presupuesto del ejercicio 2024

p. 4310

ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Junta Electoral Provincial
Córdoba

Núm. 2.014/2024

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL
CÓRDOBA

EDICTO

DOÑA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ ESPINOSA, Secretaria de la Junta Electoral Provincial de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de LOREG.

HAGO SABER: Que con esta fecha y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, la constitución definitiva de esta JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CÓRDOBA es la siguiente:

PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. DON PEDRO ROQUE VILLAMOR MONTORO.

Vocales Judiciales:

Ilmo. Sr. DON MIGUEL ÁNGEL PAREJA VALLEJO.

Ilma. Sra. DOÑA MARÍA DOLORES MÁRQUEZ LÓPEZ.

DELEGADA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL:

SRA. LUCÍA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ.

Vocales no judiciales:

DOÑA PILAR GONZÁLEZ CUEVAS.

DON ÁLVARO NAVARRO QUERO.

Secretaria Ilustre Sra. DOÑA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ ESPINOSA.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de CÓRDOBA, se libra el presente Edicto en Córdoba, a 24 de mayo de dos mil veinticuatro. Firmado electrónicamente por la Secretaria de la Junta Electoral Provincial, Concepción González Espinosa.

Junta Electoral de Zona
Aguilar de la Frontera (Córdoba)

Núm. 2.013/2024

JUNTA ELECTORAL DE ZONA
AGUILAR DE LA FRONTERA

EDICTO

Se hace saber que la Junta Electoral de Zona de Aguilar de la Frontera, ha quedado definitivamente constituida el día de hoy, de la siguiente forma:

Presidenta:

DOÑA PALOMA CRUZ LÓPEZ.

Vocales Judiciales:

DON BERNARDINO LÓPEZ RAMOS y DOÑA MARÍA FEU GUTIÉRREZ.

Vocales no Judiciales:

DOÑA MARÍA DEL CARMEN ROLDÁN GARCÍA y DON ANTONIO NAVARRO GARCÍA.

Secretaria:

DOÑA MARÍA MOLINA GARCÍA.

Aguilar, veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro. Firmado electrónicamente por la Secretaria de la Junta, María Molina García.

Junta Electoral de Zona
Baena (Córdoba)

Núm. 2.012/2024

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEFINITIVA DE LA JUNTA
ELECTORAL DE ZONA

En Baena, a 24 de mayo de 2024.

Siendo la hora señalada, se reúnen debidamente convocados, los Vocales designados para formar parte de la Junta Electoral de Zona de Baena:

1º. DOÑA ÁGATA DE SISTO CROSSA, con DNI: 74896840P, Juez del Juzgado de Primera instancia e Instrucción de Baena. PRESIDENTE.

2º. DOÑA ANA MARÍA VERA TORIBIO, con DNI: 30811028K, Juez de Paz de Valenzuela. VOCAL JUDICIAL.

3ª. DOÑA ANTONIA CASTRO LUQUE, con DNI 30801175 N, Juez de Paz de Luque. VOCAL JUDICIAL.

4º. DOÑA MARÍA DE LA CABEZA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, con DNI 26.826.541-P. VOCAL NO JUDICIAL.

5º. DOÑA SANDRA CUBERO GARCÍA, con DNI 26.822.688-L. VOCAL NO JUDICIAL.

6º. Siendo SECRETARIO de la Junta DON PEDRO AGUILAR ESCOBAR, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera instancia e Instrucción de Baena.

Se anuncia como punto único del orden del día la constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Baena respecto de las elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el próximo 9 de junio de 2024.

Declarada abierta la sesión, se declara definitivamente constituida la Junta Electoral de Zona de Baena, integrada por los vocales judiciales y no judiciales relacionados en la presente acta.

Se da por finalizado el acto, extendiéndose la presente que firman los asistentes con su constancia.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAENA. Varias firmas ilegibles.

Junta Electoral de Zona
Cabra (Córdoba)

Núm. 1.990/2024

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CABRA (CÓRDOBA)
ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DE 9 DE JUNIO
DE 2024.

En la Ciudad de Cabra, a 23 de mayo de 2024, siendo la hora señalada, en virtud del artículo 11 de la LOREG, y de conformidad con la aprobación de la propuesta por parte de la JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CÓRDOBA, según comunicación de fecha 20 de mayo de 2024, la Junta Electoral de Zona de Cabra queda constituida definitivamente de la siguiente manera:

PRESIDENTA:

Doña Erica Gómez Quiñones.

VOCALES JUDICIALES:

Don Ignacio Carlos Rubio Herrera.

Don Segundo López Linares.

VOCALES NO JUDICIALES:

Doña Loreto López Romera.

Doña María Sierra Ruiz Serrano.

SECRETARIA:

Doña María José Osuna Manjón-Cabezas

Sin nada más que añadir se cierra la presente, firmando los in-

tervinientes y procediendo a la comunicación de la misma a los organismos correspondientes a los efectos oportunos. DOY FE. Siguen firmas rubricadas. Firmas ilegibles.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y surta los efectos procedentes donde corresponda, expido el presente en Cabra a diecinueve de abril de dos mil veinticuatro.

Junta Electoral de Zona Córdoba

Núm. 2.071/2024

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CÓRDOBA

ACTA.- En Córdoba, a 27 de mayo de 2024.

Con asistencia de la Sra. Presidenta de esta Junta, doña Ana María Saravia González, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción nº 8 de Córdoba, don Javier Ruiz Casas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Córdoba, doña Lorena Cañete Rodríguez-Sedano Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción nº 6 de Córdoba, ante mi don José Pablo Jiménez Velasco, Letrado de la Administración de Justicia de esta Junta Electoral, se constituye en sesión la Junta Electoral de Zona de Córdoba con el fin de adoptar los acuerdos relativos a las cuestiones que han de resolverse.

Por la Sra. Presidenta se declara abierta la sesión del día y tras deliberación por unanimidad se acuerda:

Comparecen, previamente convocados, los Letrados don Eduardo García Bala y doña María Cristina Ranz Garijo, a quienes por la Sra. Presidenta se da a conocer la comunicación de la Junta Electoral Provincial por la que se le designan como Vocales no Judiciales, y manifiestan que aceptan la designación hecha a su favor y que no les comprende ninguna de las incompatibilidades ni prohibiciones legales para la ostentación del cargo de Vocal no Judicial, teniéndoles por posesionados de dicho cargo y dándoles la bienvenida por la Sra. Presidenta y demás miembros asistentes.

La composición definitiva de esta Junta es la siguiente:

Presidenta:

Doña Ana María Saravia González, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción nº 8 de Córdoba.

Vocales judiciales:

Don Javier Ruiz Casas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Córdoba y doña Lorena Cañete Rodríguez-Sedano Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción nº 6 de Córdoba.

Vocales no judiciales:

Sr. Don Eduardo García Bala y Sra. Doña María Cristina Ranz Garijo, Licenciados en Derecho con residencia en Córdoba.

Secretario:

Don José Pablo Jiménez Velasco, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción nº 3 de Córdoba.

Dese traslado de copia de la presente Acta a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la Junta Electoral Provincial.

Remítase asimismo al Boletín Oficial de la Provincia para su inserción.

Con lo cual se da por terminada la presente, firmando los miembros de la Junta, conmigo que certifico.

Córdoba, 28 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Secretario, José Pablo Jiménez Velasco.

Junta Electoral de Zona Montilla (Córdoba)

Núm. 2.023/2024

JUNTA ELECTORAL DE ZONA MONTILLA

DON ANTONIO JOSÉ PUNTAS MATA, PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MONTILLA.

HAGO SABER: Que con esta fecha ha quedado constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de esta Ciudad con los siguientes componentes:

PRESIDENTE: Don Antonio José Puntas Mata, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Montilla.

VOCALES JUDICIALES: Doña Irene María Pina García, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Montilla, y don Antonio Castellano Araque, Juez del Juzgado de Paz de Montalbán de Córdoba.

VOCALES NO JUDICIALES: Don Joaquín Climent Pedraza y don Antonio Jesús Salido Mendoza, Licenciados en Derecho con residencia en esta Ciudad de Montilla.

SECRETARIO: Don Eulogio Palma Moreno, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Montilla.

Dado en Montilla, a veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro. EL PRESIDENTE, Fdo. Antonio José Puntas Mata. EL SECRETARIO, Fdo. Eulogio Palma Moreno.

Junta Electoral de Zona Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

Núm. 1.973/2024

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES CASAMAYOR RIVAS, SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CORDOBA)

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el acta de constitución Definitiva de la Junta Electoral de Zona aparece lo siguiente:

ACTA.- En Peñarroya-Pueblonuevo a veintidós de mayo de dos mil veinticuatro.

Siendo las doce horas del día de la fecha, se constituye la Junta Electoral de Zona de Peñarroya-Pueblonuevo, bajo la presidencia de DOÑA LAURA CARMEN DE LA HABA ALBA, concurriendo todos sus miembros, ante mí como Secretaria.

Iniciado el acto, y en virtud de la comunicación recibida de la Junta Electoral Provincial se tienen por nombrados como Vocales no Judiciales a DOÑA LAURA ESQUINAS MORENO y a DON FEDERICO MEDINA FERNÁNDEZ.

Quedando por tanto constituida esta Junta Electoral de Zona de forma definitiva por los siguiente miembros:

PRESIDENTE:

DOÑA LAURA CARMEN DE LA HABA ALBA.

VOCALES JUDICIALES:

DOÑA MAIRENA MARTÍNEZ MORENO Y DON FÉLIX MURILLO MARTÍN.

VOCALES NO JUDICIALES:

DOÑA LAURA ESQUINAS MORENO Y DON FEDERICO MEDINA FERNÁNDEZ.

SECRETARIA:

DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES CASAMAYOR RIVAS.

Particípese el contenido del presente acuerdo a la Junta Electoral Provincial y al Boletín Oficial de la Provincia.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente, que firman todos los concurrentes, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Peñarroya-Pueblonuevo a veintidós de mayo de dos mil veinticuatro. Firma ilegible.

Junta Electoral de Zona Posadas (Córdoba)

Núm. 2.011/2024

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE POSADAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 9 DE JUNIO DE 2024

DON MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Posadas, hago saber:

Que en el día de hoy ha quedado constituida esta Junta Electoral de Zona, con los Vocales No Judiciales, nombrados por la Junta Electora Provincial de Córdoba siendo sus componentes:

PRESIDENTE:

-Don Pedro David García Fernández, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Posadas (Córdoba). Juez-Decano.

VOCALES JUDICIALES:

-Doña María Dolores García-Pantaleón Porcuna, Jueza titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 1 de Posadas (Córdoba).

-Don Tomás Torres Raya, Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 3 de Posadas (Córdoba).

VOCALES NO JUDICIALES:

-Don Joaquín Molero Cabrilla con DNI número 30472709D, Licenciado en Derecho, vecino de Posadas.

-Don Francisco Palacios Muñoz, con DNI número 75668554A, Licenciado en Derecho, vecino de Posadas.

SECRETARIO:

-Don Miguel Ángel Díaz Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Posadas (Córdoba), en funciones de Decano.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la LO 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se ha acordado la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Certifico

En Posadas, a 24 de mayo de 2024. El Secretario de la Junta, Fdo. Miguel Ángel Díaz Sánchez.

Junta Electoral de Zona Pozoblanco (Córdoba)

Núm. 2.068/2024

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE POZOBLANCO

Siendo diez treinta horas, del día 28 de mayo de dos mil veinticuatro, se constituye en la sede del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Dos, Decano de esta localidad, los tres vocales judiciales designados por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con mi asistencia, la Secretario, a fin de constituir la

Junta Electoral de Zona, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para las Elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el 9 de junio del presente año, convocadas en virtud del RD 363/2024, de 9 de abril.

Por el Sr. Presidente se acuerda insertar en el Boletín Oficial de la Provincia la relación de los miembros de la Junta.

Instruidos los miembros de la Junta de las obligaciones y derechos que les otorga la ley sin mas asuntos que tratar se levanta la sesión, quedando la Junta constituida por los siguientes:

Presidente:

DON ANDRÉS FIERRO MATEO.

Vocales:

DOÑA LAURA SANTANA PELÁEZ.

DOÑA MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA RICO.

Vocales no Judiciales:

DOÑA AMELIA VIZCARRO CEREZO.

DON FRANCISCO JAVIER ARIAS LÓPEZ.

Secretario:

DOÑA RAQUEL MORENO MORENO.

Firman todos los concurrentes de lo que certifico.

Junta Electoral de Zona Priego de Córdoba (Córdoba)

Núm. 2.069/2024

ACTA DE JUNTA ELECTORAL DE ZONA

En Priego de Córdoba, a 27 de mayo de 2024.

Siendo la hora previamente señalada al efecto, se constituyó la Sra. Presidenta de esta Junta Electoral de Zona, doña Guadalupe Domínguez Dueñas, con los siguientes Vocales de la misma: Doña Encarnación Muñoz Serrano y don José Luis Sánchez Garrido, y con mi asistencia, el Secretario, don Fernando Guerra Pérez-Barquero, para la celebración de la Junta que venía acordada.

Seguidamente por mí, el Secretario, se hizo saber el orden del día consistente en:

Único. Constitución de la Junta con los vocales no judiciales.

Por la Sra. Presidenta se abrió el acto, y tras debatir sobre el orden del día anteriormente referido, la Junta, por unanimidad, y en virtud de lo previsto en la vigente Ley Orgánica de Régimen Electoral General, acordó lo siguiente:

Único. Tener por constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de Priego de Córdoba en la siguiente forma:

PRESIDENTA:

Doña Guadalupe Domínguez Dueñas.

VOCALES JUDICIALES:

Doña Encarnación Muñoz Serrano y don José Luis Sánchez Garrido.

VOCALES NO JUDICIALES:

Don Roberto Loza Rosa (Licenciado en Derecho y con DNI nº 44273907B) y don Valerio Galera García (Abogado y con DNI nº 79219073N).

SECRETARIO:

Don Femando Guerra Pérez-Barquero.

Lo que se comunicará a la Junta Electoral Provincial así como al Boletín Oficial de la Provincia para su efectiva publicación.

Con lo que se dio por terminada la presente, firmando los Sres. Vocales con la Sra. Presidenta y conmigo, El Secretario, que doy fe. Varias firmas ilegibles.

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 1.782/2024

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de ocupación en las vías pecuarias "Vereda de Cabeza del Buey" y "Colada del Guijo" del término municipal de El Viso, Provincia de Córdoba, VP/1514/2023 (T0154/2023) por el plan de despliegue de red de telecomunicaciones troncal de fibra óptica.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE nº 71, de 24 de marzo), y a los efectos previstos en el artículo 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 87, de 4 de agosto), en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y el Decreto 579/2022, de 27 de diciembre, que dispone el nombramiento del Delegado Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

ACUERDO

PRIMERO. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente con referencia VP/1514/2023 (T0154/2023), promovido por Adamo Telecom Iberia SAU, en el procedimiento de ocupación en las vías pecuarias "Vereda de Cabeza del Buey" y "Colada del Guijo", en el término municipal de El Viso.

SEGUNDO. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y web institucional de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul del presente Acuerdo, con el fin de garantizar la máxima difusión y para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio.

TERCERO. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta por medios electrónicos a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/servicios/parcipacion/todos-documentos.html>

Así como en las dependencias de la Delegación Territorial sitas en la calle Tomás de Aquino s/n, edificio de Servicios Múltiples, 7ª planta, Córdoba, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa cita en la dirección de co-

rreo:

citaprevia.dtco.csmaea@juntadeandalucia.es

CUARTO. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Córdoba, a 3 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, Rafael Martínez Ruedas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 1.975/2024

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
ÁREA DE HACIENDA, GOBIERNO INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE CONTRATACIÓN**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para el proyecto abajo mencionado.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Sr. Vicepresidente y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 20 de mayo de 2024, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderán aprobados definitivamente el proyecto hasta entonces provisionales.

"OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO DEPÓSITO MUNICIPAL DE AGUAS" EN ZUHEROS (CÓRDOBA). Expediente 315/2024.

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 22 de mayo de 2024, el Presidente, Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 1.976/2024

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

ÁREA DE HACIENDA, GOBIERNO INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para los siguientes proyectos:

1. REPARACIÓN PARCIAL DEL CAMINO "EL TRAPICHE", EN CÓRDOBA. EXPEDIENTE NÚMERO 383/2024.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 20 de mayo de 2024, quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://www.dipucordoba.es/transparencia/informacionsobreladiputacionprovincial/contenidos/47763/documentos-informacion-publica>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba 22 de mayo de 2024, el Presidente, Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 1.977/2024

Título: Extracto del acuerdo de fecha 14 de mayo de 2024, de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de Premios "Sportius Virtute - Diputación de Córdoba" por los logros de deportistas individuales de máximo nivel de la provincia de Córdoba por logros deportivos en el año 2023.

BDNS (Identif.) 762739

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/762739>)

Primero. Beneficiarios

Deportistas de modalidades individuales de la Provincia de Córdoba, excluida la capital, según el/los logros obtenidos en el año o temporada deportiva recogida en la convocatoria, con el propósito de continuar su preparación y participación en competiciones deportivas oficiales de máximo nivel.

Únicamente serán tenidos en cuenta logros obtenidos por el/la deportista en su actuación en competición deportiva oficial (excluidas las competiciones universitarias) referida a las modalidades, especialidades y pruebas deportivas reconocidas como tales por el Consejo Superior de Deportes. En concreto: Actividades Subacuáticas (excluidos el Hockey y el Rugby), Aeronáutica, Ajedrez, Atletismo, Automovilismo, Bádminton, Billar, Bolos, Boxeo, Caza, Ciclismo, Colmbicultura, Colmbófila, Deportes de Hielo (especialidades de Patinaje artístico, Patinaje velocidad, Skeleton y Luge), Deportes de Invierno, Esgrima, Espeleología, Esquí Náutico, Galgos, Gimnasia, Golf, Halterofilia, Hípica, Judo, Karate, KickBoxing y Muay Thai, Lucha, Montaña, Motociclismo, Moto náutica, Natación, Orientación, Patinaje (excluido Hockey Patines), Pelota, Penthálón Moderno, Pesca y Casting, Petanca, Piragüismo, Remo, Salvamento, Squash, Surf, Taekwondo, Tenis, Tenis de Mesa, Tiro al Vuelo, Tiro con Arco, Tiro Olímpico, Triatlón y Vela.

Respecto a las modalidades y especialidades deportivas correspondientes a federaciones polideportivas constituidas para la práctica de los deportes por personas con discapacidad se incluyen las especialidades recogidas en el párrafo anterior (con o sin el término ¿para¿ o ¿adaptado¿, y denominación análoga), además de las especialidades específicas de Boccia, Power lifting, Slalom y Show-down.

La finalidad de la presente convocatoria 2024 es dotar de apoyo económico a los deportistas nacidos en el año 2004 y anteriores (Premios Sénior), encuadrados en la categoría absoluta que corresponda a su modalidad deportiva (excluyendo la categoría máster, veterano o terminología análoga, así como las categorías de grupos de edad), premiando la consecución de sus logros deportivos para contribuir al desarrollo de sus carreras deportivas y que alcancen el más alto nivel deportivo.

También podrán acogerse a esta convocatoria deportistas que, nacidos en años posteriores al año 2004 (Premios Base), obtengan logros correspondientes a su categoría, cuando ésta sea inferior a la categoría sénior, absoluta, o término análogo. En caso de que deportistas nacidos en años posteriores al año 2004, consigan logros en categoría sénior (absoluta o término análogo) se les aplicará el baremo de puntuación correspondiente a los Premios Sénior.

Aquellas Federaciones que contemplen como categorías deportivas de menor edad a la categoría sénior (o denominación análoga), y años posteriores de nacimiento al 2006, caso de Júnior, Sub-23, Promesa, o similar denominación, tales categorías serán consideradas como categorías Premios Base y por tanto ponderadas según los criterios establecidos en la base número 12 - Logros Deportivos y Criterios de Valoración.

Podrán ser beneficiarios de los premios objeto de la presente convocatoria quienes reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

-Haber obtenido algún logro deportivo de los contemplados en las presentes bases (base número 12 (Logros deportivos y Criterios de Valoración) en alguna de las modalidades deportivas contempladas en el apartado a) de esta base a lo largo del año 2023, y al menos una puntuación igual o superior a 5 puntos una vez realizadas las ponderaciones recogidas en dichas bases, antes de aplicar su condición o no como deportista de alto nivel o rendimiento deportivo.

-Haber nacido en algún municipio de la Provincia de Córdoba, con excepción del municipio de Córdoba, o bien estar empadronado en alguna de las entidades locales de la provincia de Córdoba (excluido el municipio de Córdoba) con una antigüedad de, al

menos, los últimos dos años en el momento de la solicitud.

-Estar en posesión de licencia federativa en vigor (temporada 2023/2024 o año natural 2024) expedida por la federación deportiva autonómica o nacional de la modalidad por la que se aportan méritos, en el momento de presentación de la solicitud. En su defecto, el deportista acreditará los motivos que le han impedido cumplir este requisito.

-No estar sancionado, a la fecha de publicación de la convocatoria (y mantener esta circunstancia hasta el momento de resolución definitiva de la misma), por infracción grave o muy grave que hubiere adquirido firmeza, por dopaje, conducta antidportiva, o por actuaciones que hayan tenido como consecuencia la privación de licencia, la suspensión de la misma o la expulsión definitiva de la competición.

-Aceptar expresamente la propuesta de premio "Sportius Virtute - Diputación de Córdoba", una vez publicada la Resolución Definitiva, a través del Anexo IV.

Los logros deportivos objeto de valoración estarán referidos al año natural 2023, bien sea fruto de la temporada deportiva 2022-23, temporada 2023 (en modalidades deportivas cuya temporada coincida con el año natural), o temporada 2023-24.

Segundo. Objeto

El objeto de las presentes bases es establecer las normas y el procedimiento para la concesión de premios a deportistas de modalidades individuales de la provincia de Córdoba, excluida la capital, según el/los logros obtenidos en el año o temporada deportiva recogida en la convocatoria, con el propósito de continuar su preparación y participación en competiciones deportivas oficiales de máximo nivel.

Únicamente serán tenidos en cuenta logros obtenidos por el/la deportista en su actuación en competición deportiva oficial (excluidas las competiciones universitarias) referida a las modalidades, especialidades y pruebas deportivas reconocidas como tales por el Consejo Superior de Deportes.

Tercero. Bases reguladoras

Convocatoria de Premios "Sportius Virtute - Diputación de Córdoba" por los logros de deportistas individuales de máximo nivel de la provincia de Córdoba por logros deportivos en el año 2023. (Tablón de Edictos).

Cuarto. Cuantía

La cuantía del premio "Sportius Virtute - Diputación de Córdoba" quedará determinada por los puntos obtenidos en la baremación de los criterios de valoración establecidos en la base número 12 - Logros Deportivos y Criterios de Valoración). Una vez baremadas todas las solicitudes, se establecerá una tabla de puntuaciones, que se ordenará de mayor a menor puntuación.

De este modo, el orden de prelación según la puntuación asignada en el listado de beneficiarios determinará la cantidad que percibirá cada deportista. El desglose económico, según el puesto que se ocupa en ese listado, será el siguiente:

Deportistas ordenados por puntuación	Premio individual	Total
1º y 2º Clasificado	5.500 €	11.000 €
3º al 6º Clasificado	3.000 €	12.000 €
7º al 16º Clasificado	1.500 €	15.000 €
17º al 38º Clasificado	750 €	16.500 €
39º al 69º Clasificado	500 €	15.500 €

El importe neto quedará determinado tras la aplicación de la retención legalmente establecida en concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en concepto de Rendimiento Patri-

monial (que no deriva de la transmisión de elementos patrimoniales).

El abono del premio se realizará a partir del momento en que la resolución definitiva sea publicada, y una vez que el beneficiario lo haya aceptado expresamente a través del anexo IV de esta convocatoria.

Además de los premios económicos tendrán mención especial, sin dotación económica, los siguientes deportistas:

-La deportista con mayor puntuación obtendrá el Premio "Citius, Altius, Fortius" femenino.

-El deportista con mayor puntuación obtendrá el Premio "Citius, Altius, Fortius" masculino.

-La deportista menor de edad (a la fecha de finalización del plazo de entrega de solicitudes) con mayor puntuación, que recibirá el Premio "Ekecheiria".

-El deportista menor de edad (a la fecha de finalización del plazo de entrega de solicitudes) con mayor puntuación recibirá el Premio "Cronos".

-La deportista que compita en modalidades y/o especialidades deportivas para personas con discapacidad correspondientes a federaciones deportivas con mayor puntuación, que recibirá el Premio "Olimpia".

-El deportista que compita en modalidades y/o especialidades deportivas para personas con discapacidad correspondientes a federaciones deportivas con mayor puntuación, que recibirá el Premio "Atlas".

Quinto. Plazo, lugar y procedimiento de presentación de las solicitudes. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación (en adelante toda referencia a Tablón de Anuncios se entenderá hecha al de la Sede Electrónica), será publicado el texto íntegro de la misma, a efectos informativos.

En la presente convocatoria es de aplicación directa la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que de conformidad con lo establecido en su artículo 14.1 permite que las personas físicas puedan elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas.

SOLICITUD SIN CERTIFICADO DIGITAL

Los interesados que no dispongan de certificado de electrónico, deberán cumplimentar en todos sus apartados el modelo de solicitud que figura en la sede electrónica:

(<https://sede.dipucordoba.es/diputacion>).

Una vez cumplimentado el modelo de solicitud y subidos los documentos que se le solicitan, deberán imprimir dicha solicitud siguiendo las instrucciones que el propio formulario facilita.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma Diputación Provincial de Córdoba, se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba sita en Plaza Colón s/n, de lunes a viernes, en horario de 8,30 a 14,00 horas, bien directamente o a través de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). En el caso de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

personal de Correos, antes de ser certificadas.

SOLICITUD ELECTRÓNICA

La presentación de documentos a través del Registro Electrónico de la Diputación tendrá carácter voluntario, siendo alternativa a la utilización de los lugares señalados en el apartado anterior. En este sentido, el procedimiento de presentación será el siguiente:

Los interesados deben disponer de certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, podrán presentar su solicitud en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, (BOP nº 197, de 14 de octubre de 2020).

La solicitud (formulario electrónico), acompañada de la documentación requerida en esta convocatoria, firmadas electrónicamente por el interesado y dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación Provincial, se presentará, a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

El Registro electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada, en los términos que refleja el artículo 6º del Reglamento citado.

El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página principal del sitio Web corporativo de la Diputación de Córdoba (<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites>) y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es de 5 Mb. Toda la documentación deberá ir digitalizada en un solo documento PDF.

La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario así como los tipos de certificados admitidos por la Sede Electrónica de la Diputación figuran claramente en el apartado correspondiente de dicha Sede:

<http://www.sede.dipucordoba.es/diputacion/sobre-la-firma-electronica>.

En caso de necesitar asistencia técnica para la digitalización de estos documentos, pueden presentarse en nuestras Oficinas de Atención al Ciudadano, de lunes a viernes, en horario de 8,30 a 14,00 horas.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en esta convocatoria, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a las personas interesadas en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con independencia de la forma de presentación de la solicitud, ésta deberá acompañarse de:

A) DOCUMENTACIÓN GENERAL:

-Fotocopia del DNI de la persona solicitante, no siendo necesaria su aportación por parte del solicitante si no se rechaza su consulta en la solicitud telemática, realizando la verificación de estos datos el Servicio de Administración de Bienestar Social a través de la Plataforma de Intermediación. Solo en caso de rechazo, deberá aportar dicha documentación en "otra documentación".

En el caso de menores no emancipados, deberá presentar:

-Fotocopia del DNI del deportista, en caso de que sea mayor de 14 años.

-Acreditación de la representación del mismo a través de foto-

copia del libro de familia, acta notarial, copia certificada de acta de nacimiento o cualquier otro documento probatorio de la representación.

-Fotocopia del DNI de la persona que ostenta la representación legal del deportista, si no se rechaza su consulta en la solicitud telemática, realizando la verificación de estos datos el Servicio de Administración de Bienestar Social a través de la Plataforma de Intermediación. Solo en caso de rechazo, deberá aportar dicha documentación en "otra documentación".

-Partida de Nacimiento o Certificado de Empadronamiento Histórico Individual del deportista, en los términos establecidos en la base 6 apartado c). Dicho certificado se entenderá caducado si supera los tres meses desde su expedición a día de la fecha del inicio del plazo de presentación de solicitud a la presente convocatoria. No será necesaria la aportación de dicha documentación por parte del solicitante, si queda acreditado en el DNI del deportista que ha nacido en alguno de los municipios en los términos establecidos en la base 6 apartado c).

-Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). No será necesaria la aportación de dicha documentación por parte del solicitante, si no se rechaza en la solicitud telemática la consulta y verificación de estos datos por el Servicio de Administración de Bienestar Social a través de la Plataforma de Intermediación. Sólo en caso de rechazo, deberá aportar dicha certificación en "otra documentación".

B) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

-Certificado/s de autenticidad de los logros alegados, firmado y sellado por la Federación Deportiva correspondiente (según modelos Anexo II.a, II.b y/o II.c).

-En caso de que no figure en el certificado federativo que el/la deportista tiene Licencia federativa en vigor de la modalidad por la que presenta méritos, deberá aportar licencia en vigor para el año 2024, Fotocopia de la ficha federativa que acredite la inscripción del/la Deportista en la Federación Deportiva Territorial competente en el año en curso, 2024. En su defecto, el/la deportista acreditará los motivos que le impiden adjuntar este documento.

-Anexo III (Cláusulas de Protección de Datos).

Sexto.

Inadmisión y subsanación de solicitudes; Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento; Propuesta de Resolución Provisional, Resolución Definitiva, Plazos, notificación y recursos; Plazo de resolución y notificación; Logros deportivos y criterios de valoración; Justificación, Reintegro de cantidades percibidas; Infracciones y sanciones administrativas; Obligaciones de las personas beneficiarias; Datos Bancarios; Anexos: formularios electrónicos y modelos.

Se establecen bases específicas que regulan la inadmisión y subsanación de solicitudes, el Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento, Propuesta de Resolución Provisional, Resolución Definitiva, plazos, notificación y recursos, plazo de resolución y notificación, criterios de valoración, Justificación, Reintegro de Cantidades Percibidas, Infracciones y Sanciones administrativas, Obligaciones de las personas beneficiarias, Datos Bancarios y los Anexos: formularios electrónicos y modelos.

Córdoba, 14 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Presidente de la Diputación de Córdoba, Salvador Fuentes Lopera.

Ayuntamiento de Los Blázquez

Núm. 1.960/2024

SUMARIO

Resolución de Alcaldía, de fecha 17-05-2024, por la que se aprueba inicialmente expediente de actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios para la concesión del Quiosco anexo a la Piscina Municipal.

TEXTO

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 17-05-2024, se acordó someter a información pública el estudio de viabilidad relativo a la concesión del servicio del Quiosco anexo a la Piscina Municipal, redactado por don Santos Sandoval Nevado.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Los Blázquez, 20 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Zulima Perea Rivero.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 1.978/2024

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 20 de mayo de 2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2023 del Ayuntamiento de La Carlota, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento

En La Carlota, 21 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.957/2024

EDICTO**PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA DEL PERIODO 2024-2029**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno 140/24, de fecha 9 de mayo de 2024, se procedió a la aprobación del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Córdoba. Mediante el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la revisión del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Ayuntamiento de Córdoba para el periodo 2024-2029.

Segundo. Dar audiencia a los agentes económicos y sociales, asociaciones profesionales, vecinales, de los consumidores y de demandantes de vivienda protegida, de ámbito local, para que informe o aleguen lo que consideren pertinente.

Lo que hace público para general conocimiento por espacio de 30 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Dicha documentación podrá consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba en el siguiente enlace:

https://www.cordoba.es/sites/default/files/PMVS/01_DOCUMENTO_INTEGRADO.pdf, así como en la página web de la Empresa Municipal VIMCORSA.

Córdoba, 21 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Urbanismo y Ordenación del Territorio; Vivienda, Miguel Ángel Torrico Pozuelo.

Ayuntamiento de La Guijarrosa

Núm. 1.981/2024

Expediente: 577/2024

Asunto: RESOLUCIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN INTERINO PARA LA COBERTURA DE LA PLAZA DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN.

DECRETO

Visto que mediante Resolución 247/2024, de 24 agosto de 2023, se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo del puesto de Secretaría-Intervención, mediante concurso, personal funcionario interino, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 68, de fecha de 9 de abril de 2024.

Visto que dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 85, de 3 de mayo de 2024, otorgando a las personas interesadas el plazo de cinco días hábiles para subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión u omisión en la forma establecida en las Bases.

Habiéndose presentado alegaciones, por los aspirante excluidos, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía.

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas de la citada convocatoria.

SEGUNDO. Publicar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que consta a continuación:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

ADMITIDOS	
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
MANUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	*****918-V
FRANCISCO JOSÉ GARCÍA-COURTOY CABRERA	*****722-W
ANDRÉS RIVAS GARCÍA	*****246-S
ALEJANDRO MULA TERRES	*****253-Q
FERNANDO VALVERDE DE DIEGO	*****161-P
AGUSTÍN REPULLO ALCÁNTARA	*****578-V
ALBERTO LÓPEZ MORENO	*****375-H
MARÍA TERESA ROMERO PÉREZ	*****726-V
MARÍA ARACELI PÉREZ LÓPEZ	*****410-X
MARÍA DEL PILAR HINOJOSA RUBIO	*****938-X
DOLORES FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	*****535-C

ASPIRANTES EXCLUIDOS: Ninguno.

TERCERO. Designar el Tribunal Calificador que se encargará de la selección, que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidenta:

Titular. Doña Carmen Ruiz Aguayo.

Suplente. Don Francisco Molina Navarro.

Vocal 1.

Titular. Doña Cristina Cabello de Alba Jurado.

Suplente. Doña Juana Luque Jiménez.

Vocal 2.

Titular. Don José Antonio del Solar Caballero.

Suplente. Doña M^a José Calderón Caballero.

Vocal 3.

Titular. Doña Laura Pulgarin Cabezas.

Suplente. Don Jesús Cobos Climent.

Secretaria:

Titular. Don Justo Cívico Mesa.

Suplente de la Secretaria. M^a José Sáez Bejarano.

CUARTO. El Tribunal es convocado para el día 11 de junio a las 9:00h en las oficinas ubicadas en calle Abderraman III, nº 11 (Córdoba).

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la web corporativa, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y el lugar, fecha y hora de realización de la baremación de los méritos.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, Don Manuel Ruiz Alcántara, en la Guajarrosa firmado electrónicamente

La Guajarrosa, 22 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Secretario-Interventor, Justo Cívico Mesa.

Ayuntamiento de El Guijo

Núm. 1.953/2024

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 94/2024

RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2024, DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO, POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO PARA LA PLAZA DE ARQUITECTO/A, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DERIVADO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Don Jesús Fernández Aperador, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Guijo, y en relación con la convocatoria y proceso de estabilización del personal funcionario del Ayuntamiento de El Guijo, por sistema de concurso, con carácter excepcional y derivado de la OEP extraordinaria para la estabilización derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público, a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES

Considerando la Resolución número 96/2022, de 23 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 101, de 30 de mayo de 2022, y su posterior corrección publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 113, de 14 de junio de 2022.

Considerando la publicación de las Bases reguladoras que regirán la convocatoria y proceso de estabilización de una plaza de

Arquitecto/a del Ayuntamiento de El Guijo, por el sistema de concurso, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 246, de 28 de diciembre de 2022; y de acuerdo con la publicación íntegra de las bases corregidas que han de regir la convocatoria para proveer la plaza publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 17, de 24 de enero de 2024.

Considerando la Resolución de 25 de enero de 2024, del Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), referente a la convocatoria para proveer varias plazas, publicada en el BOE núm. 31, del lunes 5 de febrero de 2024.

Considerando la Resolución 47/2024, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la provisión de las plazas de Técnico/a de Subvenciones, de Dinamizador/a del Centro de Guadalinfo y de Arquitecto/a Municipal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 48, de 8 de marzo de 2024.

Considerando la Resolución 61/2024, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y el nombramiento del Tribunal Calificador para la provisión de la plaza de Arquitecto/a del Ayuntamiento de El Guijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 59, de 25 de marzo de 2024.

Considerando el Acta Provisional del Tribunal Calificador, relativa a la convocatoria y proceso de estabilización de una plaza de Arquitecto/a, convocada por el Ayuntamiento de El Guijo, publicada con fecha 16 de abril en la página web del Ayuntamiento de El Guijo, así como en el Tablón Físico del Ayuntamiento de El Guijo, y según la cual se establecieron 5 días hábiles para la presentación de alegaciones.

Y, considerando, el Acta Definitiva del Tribunal Calificador, relativa a la convocatoria y proceso de estabilización de una plaza de Arquitecto/a, por el sistema de concurso derivado del proceso extraordinario de estabilización conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; publicada el 13 de mayo de 2024 en la página web del Ayuntamiento de El Guijo, así como en el Tablón Físico del Ayuntamiento de El Guijo, y en la que se da respuesta a las alegaciones presentadas y se propone al aspirante para tomar posesión de la plaza por parte del Tribunal Calificador y una vez baremados los méritos; y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

Primero. Una vez finalizado el proceso selectivo para cubrir la plaza personal funcionario de ARQUITECTO/A del Ayuntamiento de El Guijo, del grupo A, subgrupo A2, incluida en la Resolución de 25 de enero de 2024, del Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba) referente a la convocatoria para proveer varias plazas (BOE núm. 31, de 5 de febrero de 2024), se procede al nombramiento de JUAN JOSÉ VACAS GÓMEZ con DNI núm. **162.4***, como personal funcionario, para cubrir la citada plaza.

Segundo. Para adquirir la condición de personal funcionario, y de acuerdo con lo previsto en la Base Décima, la persona seleccionada como funcionario deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución de nombramiento.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios físico, así como en la página web del Ayuntamiento de El Guijo.

Cuarto. Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, firmo la presente resolución mediante tramitador de firma digital.

El Guijo, 21 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Aperador.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 2.024/2024

Título: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS 2024

BDNS (Identif.) 763060

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/763060>)

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS, 2024.

Título en castellano del extracto de la convocatoria:

Extracto de la Resolución de Alcaldía Decreto 2024/00000672, de fecha 22/05/2024, por el que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la Concesión de AYUDAS A LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS.

Texto del extracto:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.mihhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Podrán solicitar las ayudas de esta convocatoria padres, madres o tutores legales de niños/as menores de 3 años, inscritos en centros dedicados a esta finalidad y que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de 18 años o estar emancipado legalmente o, en su defecto, haber iniciado el trámite legal de emancipación.

b) Estar empadronado/a en Hornachuelos o que, por circunstancias laborales, debidamente justificadas, pasen la mayor parte de la jornada laboral en el municipio.

c) La renta per cápita neta anual de la familia solicitante no podrá superar en ningún caso 2,5 veces el IPREM de 2024 (7200).

d) En todo caso, se deberá estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT estatal y autonómica, con el propio Ayuntamiento de Hornachuelos, así como con las relativas a la Seguridad Social, en el momento de presentar la solicitud, salvo que se trate de deudas y de sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

e) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto

La concesión de ayudas a las familias con niños/as menores de 3 años, para contribuir al gasto que el centro privado, dedicado a

su custodia y educación, le ocasione a la familia durante 2024.

Tercero. Bases Regulatorias

Bases de la Convocatoria para la Concesión de AYUDAS A LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS, que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento:

<http://www.hornachuelos.es>.

Cuarto. Importe

Cuantía total: 6.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

A partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba hasta el día 31 de octubre de 2024.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes deberán contener la documentación fijada en la base 6ª de la Convocatoria.

En Hornachuelos, 23 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Julián López Vázquez.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 1.776/2024

EDICTO

Habiéndose solicitado por DOÑA CARMEN RAYA FLORES, con DNI **6066***, que se le reconozca el derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura, en el cuadro SAN ISIDORO, FILA 2, Nº 13, que figura a nombre de HEREDEROS DE JUAN RAYA RAMBLA Y RAFAELA FLORES TEJADA, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con mejor derecho, para que en el plazo de 20 DIAS hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, presenten en este Excmo. Ayuntamiento la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

Montilla, 29 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 1.992/2024

Título: Extracto de la Resolución de Alcaldía nº 2024/00001583, de 22/05/2024, por la que se convocan Subvenciones de la Concejalía de Educación para el año 2024 mediante el Régimen de concurrencia competitiva.

BDNS (Identif.) 762968

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/762968>)

PRIMERO. Beneficiarios

Colectivos locales que desarrollen proyectos de Educación.

SEGUNDO. Finalidad

La concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Pozoblanco tiene como finalidad, entre otras, la de fomentar el desarrollo de actividades de utilidad pública o interés social y consolidar el movimiento asociativo pozoalbense, estableciendo una línea de apoyo para el desarrollo de sus programas o actividades.

TERCERO. Bases regulatorias

En sesión ordinaria de Pleno, celebrada el 28 de octubre de 2013, se aprobó inicialmente la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 7 de noviembre de 2013, y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, no habiéndose formulado alegaciones durante el período de información pública, queda definitivamente aprobado el acuerdo y por lo tanto el texto de la Ordenanza, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 245, de 27 de diciembre de 2013.

CUARTO. Cuantía

La cuantía de la presente convocatoria se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 370.3231.489.00 por importe de 10.000,00 €.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Otros datos

La presentación de la solicitud se hará utilizando los modelos oficiales que acompañan a la convocatoria (Anexo I, Anexo II y Anexo III), y se llevará a cabo únicamente a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco utilizando el certificado digital del colectivo solicitante, no aceptándose aquellas solicitudes que se presenten a través del Registro General del Ayuntamiento de Pozoblanco o las que utilicen un certificado digital que no sea el del colectivo solicitante.

Las subvenciones deberán justificarse en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de las actividades sujetas a subvención, y en todo caso antes del 31 de marzo de 2025, debiendo presentar tantas justificaciones como subvenciones se hayan recibido, por la cuantía total del presupuesto aceptado como coste de la actividad financiada por la subvención, y debiendo justificarse cada una de las partidas en que esté dividido dicho presupuesto y en la cantidad que refleje dicha partida, por lo que todo lo no justificado será detruido de la subvención finalmente concedida.

Pozoblanco, 23 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.

Núm. 1.993/2024

Título: Extracto de la Resolución de Alcaldía nº 2024/00001589, de 22/05/2024, por la que se convocan Subvenciones de la Concejalía de Mayores para el año 2024, mediante el Régimen de concurrencia competitiva.

BDNS (Identif.) 762985

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/762985>)

PRIMERO. Beneficiarios

Colectivos locales que desarrollen proyectos de Mayores.

SEGUNDO. Finalidad

La concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Pozoblanco tiene como finalidad, entre otras, la de fomentar el desarrollo de actividades de utilidad pública o interés social y consolidar el movimiento asociativo pozoalbense, estableciendo una

línea de apoyo para el desarrollo de sus programas o actividades.

TERCERO. Bases reguladoras

En sesión ordinaria de Pleno, celebrada el 28 de octubre de 2013, se aprobó inicialmente la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 7 de noviembre de 2013, y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, no habiéndose formulado alegaciones durante el período de información pública, queda definitivamente aprobado el acuerdo y por lo tanto el texto de la Ordenanza, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 245, de 27 de diciembre de 2013.

CUARTO. Cuantía

La cuantía de la presente convocatoria se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 360.2320.480.00 por importe de 10.000,00 €.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Otros datos

La presentación de la solicitud se hará utilizando los modelos oficiales que acompañan a la convocatoria (Anexo I, Anexo II y Anexo III), y se llevará a cabo únicamente a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco utilizando el certificado digital del colectivo solicitante, no aceptándose aquellas solicitudes que se presenten a través del Registro General del Ayuntamiento de Pozoblanco o las que utilicen un certificado digital que no sea el del colectivo solicitante.

Las subvenciones deberán justificarse en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de las actividades sujetas a subvención, y en todo caso antes del 31 de marzo de 2025, debiendo presentar tantas justificaciones como subvenciones se hayan recibido, por la cuantía total del presupuesto aceptado como coste de la actividad financiada por la subvención, y debiendo justificarse cada una de las partidas en que esté dividido dicho presupuesto y en la cantidad que refleje dicha partida, por lo que todo lo no justificado será detruido de la subvención finalmente concedida.

Pozoblanco, 23 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.

Núm. 1.994/2024

Título: Extracto de la Resolución de Alcaldía nº 2024/00001588, de 22/05/2024, por la que se convocan Subvenciones de la Concejalía de Juventud para el año 2024 mediante el Régimen de concurrencia competitiva

BDNS (Identif.) 762977

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/762977>)

PRIMERO. Beneficiarios

Colectivos locales que desarrollen proyectos de Juventud.

SEGUNDO. Finalidad

La concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Pozoblanco tiene como finalidad, entre otras, la de fomentar el

desarrollo de actividades de utilidad pública o interés social y consolidar el movimiento asociativo pozoblanco, estableciendo una línea de apoyo para el desarrollo de sus programas o actividades.

TERCERO. Bases reguladoras

En sesión ordinaria de Pleno, celebrada el 28 de octubre de 2013, se aprobó inicialmente la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 7 de noviembre de 2013, y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, no habiéndose formulado alegaciones durante el período de información pública, queda definitivamente aprobado el acuerdo y por lo tanto el texto de la Ordenanza, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 245, de 27 de diciembre de 2013.

CUARTO. Cuantía

La cuantía de la presente convocatoria se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 310.9245.489.00 por importe de 6.000,00 €.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Otros datos

La presentación de la solicitud se hará utilizando los modelos oficiales que acompañan a la convocatoria (Anexo I, Anexo II y Anexo III), y se llevará a cabo únicamente a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco utilizando el certificado digital del colectivo solicitante, no aceptándose aquellas solicitudes que se presenten a través del Registro General del Ayuntamiento de Pozoblanco o las que utilicen un certificado digital que no sea el del colectivo solicitante.

Las subvenciones deberán justificarse en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de las actividades sujetas a subvención, y en todo caso antes del 31 de marzo de 2025, debiendo presentar tantas justificaciones como subvenciones se hayan recibido, por la cuantía total del presupuesto aceptado como coste de la actividad financiada por la subvención, y debiendo justificarse cada una de las partidas en que esté dividido dicho presupuesto y en la cantidad que refleje dicha partida, por lo que todo lo no justificado será detruido de la subvención finalmente concedida.

Pozoblanco, 23 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.

Núm. 2.025/2024

Título: Extracto de la Resolución de Alcaldía nº 2024/00001619, de 24/05/2024, por la que se convocan subvenciones de la Concejalía de Deportes para el año 2024 mediante el Régimen de concurrencia competitiva

BDNS (Identif.) 763385

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/763385>)

PRIMERO. Beneficiarios

Colectivos locales que desarrollen proyectos de Deportes.

SEGUNDO. Finalidad

La concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Pozoblanco tiene como finalidad, entre otras, la de fomentar el desarrollo de actividades de utilidad pública o interés social y consolidar el movimiento asociativo pozoblanco, estableciendo una línea de apoyo para el desarrollo de sus programas o actividades.

TERCERO. Bases reguladoras

En sesión ordinaria de Pleno, celebrada el 28 de octubre de 2013, se aprobó inicialmente la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 7 de noviembre de 2013, y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, no habiéndose formulado alegaciones durante el período de información pública, queda definitivamente aprobado el acuerdo y por lo tanto el texto de la Ordenanza, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 245, de 27 de diciembre de 2013.

CUARTO. Cuantía

La cuantía de la presente convocatoria se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 320.3410.489.00 por importe de 140.000,00 €.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Otros datos

La presentación de la solicitud se hará utilizando los modelos oficiales que acompañan a la convocatoria (Anexo I, Anexo II y Anexo III), y se llevará a cabo únicamente a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco utilizando el certificado digital del colectivo solicitante, no aceptándose aquellas solicitudes que se presenten a través del Registro General del Ayuntamiento de Pozoblanco o las que utilicen un certificado digital que no sea el del colectivo solicitante.

Las subvenciones deberán justificarse en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de las actividades sujetas a subvención, y en todo caso antes del 31 de marzo de 2025, debiendo presentar tantas justificaciones como subvenciones se hayan recibido, por la cuantía total del presupuesto aceptado como coste de la actividad financiada por la subvención, y debiendo justificarse cada una de las partidas en que esté dividido dicho presupuesto y en la cantidad que refleje dicha partida, por lo que todo lo no justificado será detruido de la subvención finalmente concedida.

Pozoblanco, 24 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.

Núm. 2.038/2024

Título: Extracto de la Resolución de Alcaldía nº 2024/00001590, de 22/05/2024, por la que se convocan subvenciones de la Concejalía de Medio Ambiente para el año 2024 mediante el Régimen de concurrencia competitiva.

BDNS (Identif.) 763524

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/763524>)

PRIMERO. Beneficiarios

Colectivos locales que desarrollen proyectos de Medio Ambiente.

SEGUNDO. Finalidad

La concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Pozoblanco tiene como finalidad, entre otras, la de fomentar el desarrollo de actividades de utilidad pública o interés social y consolidar el movimiento asociativo pozoalbense, estableciendo una línea de apoyo para el desarrollo de sus programas o actividades.

TERCERO. Bases reguladoras

En sesión ordinaria de Pleno, celebrada el 28 de octubre de 2013, se aprobó inicialmente la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 7 de noviembre de 2013, y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, no habiéndose formulado alegaciones durante el período de información pública, queda definitivamente aprobado el acuerdo y por lo tanto el texto de la Ordenanza, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 245, de 27 de diciembre de 2013.

CUARTO. Cuantía

La cuantía de la presente convocatoria se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 230.1700.489.00 por importe de 3.000,00 €.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Otros datos

La presentación de la solicitud se hará utilizando los modelos oficiales que acompañan a la convocatoria (Anexo I, Anexo II y Anexo III), y se llevará a cabo únicamente a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco utilizando el certificado digital del colectivo solicitante, no aceptándose aquellas solicitudes que se presenten a través del Registro General del Ayuntamiento de Pozoblanco o las que utilicen un certificado digital que no sea el del colectivo solicitante.

Las subvenciones deberán justificarse en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de las actividades sujetas a subvención, y en todo caso antes del 31 de marzo de 2025, debiendo presentar tantas justificaciones como subvenciones se hayan recibido, por la cuantía total del presupuesto aceptado como coste de la actividad financiada por la subvención, y debiendo justificarse cada una de las partidas en que esté dividido dicho presupuesto y en la cantidad que refleje dicha partida, por lo que todo lo no justificado será detruido de la subvención finalmente concedida.

Pozoblanco, 27 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.

Núm. 2.039/2024

Título: Extracto de la Resolución de Alcaldía nº 2024/00001584, de 22/05/2024, por la que se convocan subvenciones de la Concejalia de Igualdad para el año 2024 mediante el Régimen de concurrencia competitiva.

BDNS (Identif.) 763516

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/763516>)

PRIMERO. Beneficiarios

Colectivos locales que desarrollen proyectos de Igualdad.

SEGUNDO. Finalidad

La concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Pozoblanco tiene como finalidad, entre otras, la de fomentar el desarrollo de actividades de utilidad pública o interés social y consolidar el movimiento asociativo pozoalbense, estableciendo una línea de apoyo para el desarrollo de sus programas o actividades.

TERCERO. Bases reguladoras

En sesión ordinaria de Pleno, celebrada el 28 de octubre de 2013, se aprobó inicialmente la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 7 de noviembre de 2013, y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, no habiéndose formulado alegaciones durante el período de información pública, queda definitivamente aprobado el acuerdo y por lo tanto el texto de la Ordenanza, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 245, de 27 de diciembre de 2013.

CUARTO. Cuantía

La cuantía de la presente convocatoria se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 360.2311.489.00 por importe de 15.000,00 €.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Otros datos

La presentación de la solicitud se hará utilizando los modelos oficiales que acompañan a la convocatoria (Anexo I, Anexo II y Anexo III), y se llevará a cabo únicamente a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco utilizando el certificado digital del colectivo solicitante, no aceptándose aquellas solicitudes que se presenten a través del Registro General del Ayuntamiento de Pozoblanco o las que utilicen un certificado digital que no sea el del colectivo solicitante.

Las subvenciones deberán justificarse en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de las actividades sujetas a subvención, y en todo caso antes del 31 de marzo de 2025, debiendo presentar tantas justificaciones como subvenciones se hayan recibido, por la cuantía total del presupuesto aceptado como coste de la actividad financiada por la subvención, y debiendo justificarse cada una de las partidas en que esté dividido dicho presupuesto y en la cantidad que refleje dicha partida, por lo que todo lo no justificado será detruido de la subvención finalmente concedida.

Pozoblanco, 27 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.

Núm. 2.049/2024

Título: Extracto de la Resolución de Alcaldía nº 2024/00001593, de 22/05/2024, por la que se convocan subvenciones de la Concejalia de Servicios Sociales para el año 2024 mediante el Régimen de concurrencia competitiva.

BDNS (Identif.) 762996

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto comple-

to puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/762996>)

PRIMERO. Beneficiarios

Colectivos locales que desarrollen proyectos de Servicios Sociales.

SEGUNDO. Finalidad

La concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Pozoblanco tiene como finalidad, entre otras, la de fomentar el desarrollo de actividades de utilidad pública o interés social y consolidar el movimiento asociativo pozoalbense, estableciendo una línea de apoyo para el desarrollo de sus programas o actividades.

TERCERO. Bases reguladoras

En sesión ordinaria de Pleno, celebrada el 28 de octubre de 2013, se aprobó inicialmente la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 7 de noviembre de 2013, y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, no habiéndose formulado alegaciones durante el período de información pública, queda definitivamente aprobado el acuerdo y por lo tanto el texto de la Ordenanza, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 245, de 27 de diciembre de 2013.

CUARTO. Cuantía

La cuantía de la presente convocatoria se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 360.2312.489.00 por importe de 10.000,00 €.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Otros datos

La presentación de la solicitud se hará utilizando los modelos oficiales que acompañan a la convocatoria (Anexo I, Anexo II y Anexo III), y se llevará a cabo únicamente a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco utilizando el certificado digital del colectivo solicitante, no aceptándose aquellas solicitudes que se presenten a través del Registro General del Ayuntamiento de Pozoblanco o las que utilicen un certificado digital que no sea el del colectivo solicitante.

Las subvenciones deberán justificarse en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de las actividades sujetas a subvención, y en todo caso antes del 31 de marzo de 2025, debiendo presentar tantas justificaciones como subvenciones se hayan recibido, por la cuantía total del presupuesto aceptado como coste de la actividad financiada por la subvención, y debiendo justificarse cada una de las partidas en que esté dividido dicho presupuesto y en la cantidad que refleje dicha partida, por lo que todo lo no justificado será detráido de la subvención finalmente concedida.

Pozoblanco, 23 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 2.043/2024

Finalizada la exposición pública por plazo de quince días del acuerdo de aprobación inicial del expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito nº 9/2024, financiado con bajas de otros créditos que se consideran reducibles, que afecta al

Presupuesto del ejercicio 2024 de este Excmo. Ayuntamiento, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 83, de fecha 30 de abril de 2024, sin que se hayan presentado reclamaciones frente al mismo, queda aprobado definitivamente.

Contra dicha aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	22.548,11 €
- Capitulo 2	5.000,00 €
- Capitulo 4	5.200,00 €
- Capitulo 6	11.090,92 €
- Capitulo 7	1.257,19 €
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	170.935,98 €
- Capitulo 1	19.912,17 €
- Capitulo 2	63.023,81 €
- Capitulo 6	88.000,00 €
TOTAL AUMENTOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS	193.484,09 €
BAJAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS:	193.484,09 €
- Capitulo 2	21.450,65 €
- Capitulo 4	72.942,52 €
- Capitulo 6	99.090,92 €
TOTAL DISMINUCIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	193.484,09 €

RESULTADO: NIVELADO

En Priego de Córdoba, a 27 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Ramón Valdivia Rosa.

Núm. 2.077/2024

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del referido RD Legislativo, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de modificaciones presupuestarias número 10/2024, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que afecta al Presupuesto del ejercicio 2024 de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 07-05-2024, y financiados con bajas de créditos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RD Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Priego de Córdoba a 28 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Ramón Valdivia Rosa.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 2.026/2024

Título: BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA EL CURSO 2024/2025.

BDNS (Identif.) 763058

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/763058>)

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA EL CURSO 2024/2025.**OBJETO Y FINALIDAD**

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas económicas para aquellas familias con hijos/as matriculados en el Segundo Ciclo de Educación Infantil (3 a 5 años) para el Curso Escolar 2024/2025, con el fin de contribuir a compensar el coste extraordinario derivado de la adquisición de libros y material escolar.

PRESUPUESTO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 4.100,00 €, imputándose las mismas a la aplicación presupuestaria 3260.48004 "Becas y Programas Educativos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de La Rambla.

Las ayudas objeto de concesión consistirán en 41 ayudas con una dotación de 100,00 € cada una, teniendo en cuenta que no se concederá en ningún caso ayudas a más de dos miembros de la misma unidad familiar.

DESTINATARIOS

Serán destinatarios de estas subvenciones familias con hijos/as matriculados en el 2º Ciclo de Educación Infantil (edad comprendida entre 3 y 5 años, ambos inclusive) Curso Escolar 2024/2025 en cualquiera de los Colegios Públicos Municipales de La Rambla y figuren empadronados/as en el término municipal de La Rambla.

ESTUDIOS NO SUBVENCIONABLES

Con el objeto de evitar cualquier incompatibilidad entre la ayuda regulada en las citadas bases y cualquier otra ayuda que para la misma finalidad se hubiera concedido al solicitante en relación al Curso 2024/2025, con cargo a cualquier entidad pública o privada, quedan expresamente excluidos los niveles y/o etapas educativas siguientes:

- 1.- Primer ciclo de Educación Infantil.
- 2.- Educación primaria Obligatoria.
- 3.- Educación Secundaria Obligatoria.
- 4.- Bachiller, formación profesional o titulación equivalente.
- 5.- Universidad y demás ciclos análogos.

8. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de beneficiario de las ayudas que se convocan aquellas familias con hijos en quienes concurren las siguientes circunstancias:

-Tener hijos empadronados en el término municipal de La Rambla, con una antigüedad mínima de doce meses anteriores al momento de presentar la solicitud.

-Estar matriculado para cursar estudios de Enseñanza Infantil en el presente Curso 2024/2025

-No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13 punto dos y tres de la LGS, así como hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no ser deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se efectuará mediante la presentación de declaración responsable acreditativa de su cumplimiento, conforme lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de la Rambla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en esta convocatoria, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a los interesados.

La solicitud en sí mismo, no genera derecho alguno.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán en modelo normalizado, incluido en el Anexo I de esta convocatoria, que se facilitará en el Ayuntamiento de La Rambla en horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas y que también se podrá descargar en la página Web debiendo ir acompañada de la documentación que se indica a continuación:

-DOCUMENTACIÓN GENERAL (Obligatoria para todos los solicitantes):

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante (padre, madre o tutor del menor).

Fotocopia de la matrícula oficial del alumno o certificado del Centro para el curso escolar 2024/2025.

Volante de empadronamiento acreditativo de las personas que forman parte de la unidad de convivencia (este documento será aportado de oficio por el propio Ayuntamiento).

Copia de la declaración de la renta ejercicio 2023 de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años o certificado de estar exentos de la realización de la misma junto con los datos fiscales del IRPF correspondientes al ejercicio 2023 emitidos por la Agencia Tributaria.

Informe de vida laboral, sólo si está desempleado o no trabaja a jornada completa

Hoja de autobaremación cumplimentada en su totalidad.

Certificación de cuenta con entidad bancaria cuya titularidad corresponda al solicitante.

-DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA (a aportar sólo por aquellos solicitantes que se encuentren en tal situación):

En supuestos de separación de hecho, se deberá presentar

justificante de interposición de demanda de separación u otro documento que avale dicha situación.

En supuestos de separación legal o divorcio, deberá presentarse sentencia judicial que determine la misma o, en su caso, convenio regulador donde conste la custodia del menor. En supuestos distintos de los anteriores, deberá aportarse informe del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Rambla que acredite la situación de convivencia del menor para el que se solicita la beca y de todos los familiares que conviven con él.

En caso de familia monoparentales, se deberá aportar fotocopia del Libro de Familia.

En su caso, fotocopia del carnet de familia numerosa.

En La Rambla, 23 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Núm. 1.962/2024

DON MANUEL ARJONA MORO, Presidente de la E.L.A. de Ochavillo del Río, ha dictado DECRETO 215/2024, con fecha 21 de mayo de 2024, en relación con el PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A TÉCNICO/A DE DESARROLLO LOCAL, PERSONAL LABORAL TEMPORAL GRUPO II, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE EMPLEO, donde acuerda:

“TERCERO. Determinar la composición de la Comisión de Selección

Que conforme al artículo 110 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, la comisión de selección será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, así mismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. No podrá formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

De este modo y conforme a la Base Octava de esta convocatoria, esta presidencia señala como miembros de la Comisión de Selección:

Presidencia:

Doña Araceli Ruiz Villa, personal técnico del Ayuntamiento de Posadas.

Secretaría:

Don Eustaquio Orozco Lozano, personal técnico de la Mancomunidad de Municipios de la Vega del Guadalquivir.

Vocalía:

Doña Ana Cobos Siles, personal técnico del Ayuntamiento de Posadas”.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, Don Manuel Arjona Moro, en Ochavillo del Río. A fecha y hora de la firma electrónica.

Ochavillo del Río (Córdoba), 21 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Presidente de la ELA, Manuel Arjona Moro.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 1.955/2024

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 4 PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS/AS, EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2020 (PLAZA CÓDIGO F-000129/20); DE 2021 (PLAZAS CÓDIGOS F-000143/21 Y F-000166/21), Y DE 2022 (PLAZA CÓDIGO F-000044/22), DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA. (BOP nº 201, de 23 de octubre de 2023).

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS (11)		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CABALLERO MUÑOZ, Mª CONSUELO	***3665**
2	CASTÓN EXPÓSITO, PAUL	***2949**
3	DE RUZ FERNÁNDEZ, YOLANDA	***1849**
4	HIDALGO MORA, ISMAEL	***0248**
5	JIMÉNEZ BENZAL, MANUEL	***0397**
6	MARTÍNEZ FIGUEROA, ANTONIO ÁNGEL	***9636**
7	MATA AGUILAR, RICARDO	***4177**
8	PALMA GALÁN, INMACULADA	***9761**
9	RASERO PERAL, MARÍA ISABEL	***0536**
10	VÁZQUEZ DE LA TORRE BARBERENA, JOSÉ ANTONIO	***9494**
11	VILLATORO JIMÉNEZ, PILAR	***0148**

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS (1)		
NOMBRE	DNI	CAUSA
1 GÁLVEZ ROMERO, MARÍA DEL CARMEN	***1861**	Causa 1

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. No presentar solicitud modelo bases de la convocatoria.

Esta resolución será publicada, abriéndose plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanaciones.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, y página Web (www.gmucordoba.es)

TRIBUNAL CALIFICADOR: (Decreto 2024/6729, de fecha 14 de mayo).

PRESIDENTE:

-Titular: Don Ignacio Ruiz Soldado.

-Suplente: Doña Rocío Ortíz Priego.

VOCALES:

-Titular: Doña Concepción Chounavelle Bueno.

Suplente: Don Rafael Ruiz Giménez.

-Titular: Doña Auxiliadora Serradilla Magdalena.

Suplente: Don Juan Rubio Ruiz.

-Titular: Don Juan de Dios García Blanco.

Suplente: Don José Luis Chofles Hueso.

SECRETARIO/A:

-Titular: Don Joaquín Sama Tapia.

Suplente: Don Leopoldo Salinas del Moral.

FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA FASE OPOSICIÓN (EJERCICIOS TEÓRICO Y PRÁCTICO):

Día 17 de junio de 2024 a las 12:00 horas, en la Sala del Consejo de la GMU, primera planta de edificio sito en Avenida Medina Azahara.

Los/as aspirantes convocados/as que han solicitado examinarse del ejercicio teórico y/o del ejercicio práctico, deberán acudir provistos/as de BOLÍGRAFO Y DNI o cualquier otro documento que acredite su identidad (Carnet de Conducir o Pasaporte, exclusivamente).

EL PRESIDENTE DE LA GMU

Por D.F. Decreto 2023/10089, de 28 de julio de 2023

El Gerente, Julián Álvarez Ortega

Córdoba, 16 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Gerente, Julián Álvarez Ortega.

Instituto Municipal de las Artes Escénicas
Gran Teatro
Córdoba

Núm. 1.956/2024

DOÑA SALUD GORDILLO PORCUNA, SECRETARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS "GRAN TEATRO DE CÓRDOBA".

CERTIFICO:

Que el Consejo Rector, en sesión ordinaria, celebrada el quince de mayo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

"SÉPTIMO. Propuesta de delegación en la Presidenta de la aprobación de SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA RESULTANTE DE LA LIQUIDACION DEL IMAE EN 2023.

Visto el informe con Código:

CSV 8433cf25f3b17e0a0301248b3e000665a62e33d6, emitido por la Directora de Gestión Económica y Administrativa del IMAE

con el Vº Bº de la Gerencia del IMAE y conformidad y supervisión favorable de la Secretaria, se propone al Consejo Rector la adopción de los siguientes pronunciamientos:

PRIMERO. Delegar en la Presidencia del IMAE todas las facultades relativas a la aprobación de la propuesta de Suplemento de Crédito en el Presupuesto del IMAE del ejercicio 2024, por importe de 450.000 euros financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería Positivo resultante en la Liquidación del ejercicio 2023, con destino de la transferencia al Capítulo 2 del presupuesto del IMAE, la cantidad que ha arrojado el superávit presupuestario, capacidad de financiación según el Sistema Europeo de Cuentas, conforme a lo establecido en el artículo 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo nueve, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. Dar cuenta de lo efectuado por delegación en la próxima sesión del Consejo Rector.

Se aprueba la propuesta por mayoría de votos a favor de los/as consejeros/as presentes en la sesión (2), con la abstención de los representantes del Grupo VOX (1), Grupo PSOE (2) y Grupo Hacemos Córdoba (1)."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidenta del IMAE Gran Teatro de Córdoba, Doña Isabel Albás Vives, con la necesaria reserva de la aprobación del acta de la sesión, en Córdoba fecha y firma electrónica.

La Secretaria del IMAE. Salud Gordillo Porcuna.

VºBº

La Presidenta.

Córdoba, 17 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, María Isabel Albás Vives.